**UNIDAD DE INTERVENTORÍA**

1. Realizar la supervisión de las obras y de las interventorías externas que adelante la Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillad y que le sean asignadas.
2. Realizar la interventoría delegada a las obras que la Unidad Estratégica de Negocios de Acueducto y Alcantarillado entregue a terceros, para atender obras de infraestructura.
3. Garantizar que se cumpla con las coberturas y garantías asociadas a los contratos de obra y a las interventorías delegadas, cuando sea necesario.
4. Garantizar que se cumplan los diseños advirtiendo oportunamente sobre las posibles necesidades de cambio, así como el cumplimiento de las normas técnicas y el uso adecuado de los recursos.
5. Gestionar oportunamente ante la Unidad Estratégica de Negocios de Acueducto y Alcantarillado la necesidad de adiciones a los contratos.
6. Mantener y responder por el registro actualizado de la información generada por las interventorías y contratos en ejecución y terminados.
7. Responder por el adecuado manejo de los documentos que hacen parte del expediente contractual en la etapa de ejecución y el envío en la medida de su producción, al custodio, en cumplimiento de las normas que lo regulan.
8. Realizar las actividades necesarias para la inclusión en el sistema contable de las obras terminadas en los activos de la empresa.
9. Las demás que le sean asignadas por las normas legales, estatutarias, reglamentarias, así como las responsabilidades comunes a todas las dependencias de EMCALI E.C.E. E.S.P. definidas en la presente resolución que estén de acuerdo con su naturaleza.